



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Los bancos deberán pagar las costas judiciales derivadas de sus cláusulas abusivas

La Sala Primera del Tribunal Constitucional ha ordenado -por primera vez en su historia- dictar una nueva sentencia que concluya con el **pago íntegro de las costas judiciales por parte de una entidad bancaria** a una usuaria que, a través de un procedimiento de ejecución hipotecaria compuesto por dos cláusulas abusivas, vio vulnerado su derecho a la tutela judicial efectiva, recogido en el artículo 24.1 de la Constitución Española.

Los hechos tuvieron lugar cuando la demandante -en representación de sus hijos menores de edad y herederos directos de su padre (fallecido en marzo del 2012)- se opuso a la ejecución de un procedimiento hipotecario por el cual el banco, “de forma unilateral y anticipada”, **rescindía el contrato de préstamo debido al impago de cinco cuotas** correspondientes a los meses de septiembre de 2012 a enero de 2013.

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)